RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO Fecha: 2024-09-03 17:46:40
Radicado: I2024001878
Dependencia: SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN Fol: 1
Remitente: CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES
Destino: JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA
Total Anexos:

Para: Jesica Bibiana Aristizábal Meza
Dirección de Contratación

De: Claudia Patricia Silva Yepes
Subgerente de Planeamiento y Estructuración

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato de Consultoría No. 372-2023. Proyecto Etapas 2 y 3 de la Unidad de Gestión 2 del Plan Parcial Tres Quebradas

Respetada Jesica:

Por medio de la presente se solicita comedidamente el trámite de la modificación contractual del contrato de Consultoría No. 372-2023, celebrado entre RenoBo y GEOCING S.A.S. con el objeto de "*CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 2 Y 3 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 2 DEL PLAN PARCIAL TRES QUEBRADAS, UBICADO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA NUEVO USME - EJE DE INTEGRACIÓN LLANOS. INCLUYENDO EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE" ,* para lo cual me permito adjuntar Formato de Solicitud de Modificación con sus anexos, solicitando su revisión y aprobación.

Se remiten para el efecto, a través del enlace que se refiere a continuación, se remiten os siguientes documentos para su correspondiente trámite:

1. formato de solicitud de modificación contractual (FT-227 V4)
2. Carpeta antecedentes Contrato 372-2023
3. Solicitud Modificación Contractual
4. Documentos Contratista
5. Lista de Chequeo Requisitos Básicos de Contratación

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1VA7uGn53Dd9a-XJI6P5X-OC4W6xBdg8I

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES
Subgerente de Planeamiento y Estructuración

Anexos: Enlace mencionado y documentos relacionados

Elaboró: Mónica Patricia Pico Vargas – Contratista DTADT
Revisó: Flórez Galeano – Contratista DTADT

Aprobó: Cristina Laviera Martínez – Directora Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2024-09-03T17:49:14-05:00
CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES
52251447
SUBGERENTE DE PLANEMIENTO Y ESTRUCTURACIÓI
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURACI
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Solicitud de modificación contractual

FECHA DE SOLICITUD	03	09	2024

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición de valor	
X	Prórroga del plazo de ejecución	Ampliación del plazo contractual en 2 meses, contados a partir del 07 de septiembre de 2024 al 06 de noviembre de 2024.
	Modificación, Aclaración o Corrección	
	Cesión	
	Terminación Anticipada	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución inicial
X	Contrato				
	Convenio	372-2023	21.09.2023	25.10.2023	5 meses Fecha de terminación actual: 06.09.2024
	Contrato Fiduciario Matriz				
	Contrato Fiduciario Derivado				
	Otro				

Solicitud de modificación contractual

Contratista/ Contratante	GEOCING S A S EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C-RENOBO	
Supervisor	ODALIS CRISTINA LAVIERA MARTÍNEZ – DIRECTORA TÉCNICA DE ASESORÍAS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE RENOBO	
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 2 Y 3 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 2 DEL PLAN PARCIAL TRES QUEBRADAS, UBICADO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA NUEVO USME - EJE DE INTEGRACIÓN LLANOS. INCLUYENDO EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
Asignación Presupuestal		Inversión
		Operación Comercial
		Funcionamiento
	X	Recursos del Patrimonio Autónomo
		Sin erogación alguna
Valor inicial del contrato/convenio	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($271.148.521) M/CTE	

3. MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES ANTERIORES:

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
OTROSÍ No. 1	15/03/2024	25/03/2024	23/04/2024	23/04/2024	$0	$271.148.521	Prorrogar el plazo del Contrato en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial y hasta el 23 de abril de 2024.
SUSPENSIÓN No. 1	12/04/2024	12/04/2024	27/05/2024	08/05/2024	$0	$271.148.521	Suspensión por termino de 30 días hábiles, contados a partir del 12 de abril de 2024 hasta el 27 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN No. 2	29/05/2024	29/05/2024	27/06/2024	08/07/2024	$0	$271.148.521	Suspensión por termino de 20 días hábiles, contados a partir del 29 de mayo de 2024 hasta el 27 de junio de 2024
SUSPENSIÓN No. 3	05.07.2024	05.07.2024	02/09/2024	06/09/2024	$0	$271.148.521	Suspensión por termino de 40 días hábiles, contados a partir del 05 de julio de 2024 hasta el 02 de septiembre de 2024

Solicitud de modificación contractual

4. COMITÉS

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ	ACTA DE COMITÉ No.	FECHA
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

El porcentaje actual de **avance técnico** del contrato No. 372-2023 es del 96%, calculado conforme al cronograma de avance (Project) y la curva S aprobada, según las siguientes etapas establecidas en la forma de pago para el contrato de consultoría:

Etapa 1: Recopilación, Revisión y Análisis de Información Secundaria. Etapa Terminada: Elaborada por el consultor y recibida por la Supervisión.

Etapa 2: Elaboración y aprobación de los siguientes componentes:

• Levantamiento Topográfico
• Información Geológica
• Geomorfología
• Hidrogeología
• Hidrología
• Caracterización Hidráulica
• Redes Existentes
• Vertimientos
• Sismología
• Cobertura y uso del suelo
• Investigación geotécnica, zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico – geotécnico
• Análisis De Estabilidad y Planteamiento
• Mitigabilidad
• Definición de alternativas y de la alternativa más favorable para ejecutar obras de mitigación y diseño detallado para la reducción del riesgo
• Diseños en detalle de la alternativa más favorable
• Especificaciones, Presupuestos y Programación De Obra

Etapa Terminada: Productos elaborados por el consultor y recibidos por la supervisión

Etapa 3: Gestión de Autorizaciones y Licencias. Etapa en Ejecución: Productos radicados por el consultor y en revisión por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Camio Climático – IDIGER.

Etapa 4: Liquidación: Gestiones preparatorias a activarse con el cierre de la etapa 3.

Avance Financiero: De conformidad con la Cláusula Quinta - Forma de pago del contrato 372-2023, se han realizado los siguientes pagos:

Solicitud de modificación contractual

DESCRIPCIÓN	ETAPA	% AVANCE	VALOR FACTURADO
Recopilación, Revisión y Análisis de Información Secundaria.	Etapa 1.	20,00%	$ 54.229.704
Recibo a satisfacción componentes de diseño	Etapa 2	60,00%	$ 162.689.113
VALOR TOTAL GIRADO		**80,00%**	**$ 216.918.817**
VALOR TOTAL POR FACTURAR		**20,00%**	**$ 54.229.704**

6. MODIFICACIÓN A ADELANTAR

Cláusulas que se modifican:	Propuesta de nueva redacción:
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo del contrato es de CINCO (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.-El ACTA DE INICIO, deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la Supervisión PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la suscripción del ACTA DE INICIO correspondiente al contrato, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Aprobación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO.- El plazo de ejecución contempla todas las actividades establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del presente proceso. PARÁGRAFO CUARTO.- No reconocerá por ningún motivo mayores permanencias imputables al contratista.	Prorrogar el plazo del Contrato de Consultoría No. 372 de 2023, en un término de 2 meses, contados a partir del 07 de septiembre de 2024 hasta el 6 de noviembre de 2024. PARÁGRAFO. - NO ADICIÓN DE RECURSOS: Con la suscripción del presente otrosí las partes dejan constancia que no se afectan los intereses de la EMPRESA o de GEOCING S.A.S., ni se afecta la ejecución contractual, por lo que no se requiere adición de recursos para su ejecución y, a futuro no podrán realizarse reclamaciones económicas por motivos y/o hechos derivados de la suscripción del presente documento.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Hechos o circunstancias que generaron la solicitud.

Solicitud de modificación contractual

El contratista GEOCING S.A.S. mediante comunicación con consecutivo GE-24-0557/503-0062, con radicado RenoBo E2024008135 del 03 de septiembre de 2024, solicitó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo, la prórroga del contrato 372 de 2023, por los motivos enunciados a continuación:

*"Por medio de la presente, yo **José Manuel Morales Oñate** Representante Legal del Geocing S.A.S. identificada con NIT 830.010.893-4, me permito respetuosamente solicitar a ustedes la PRÓRROGA del plazo del contrato de Consultoría No. 372-2023 por un término de dos (2) meses a partir del día 07 de septiembre de 2024, hasta el 06 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

Que, mediante comunicación GE-24-0446/503-0059, con radicado No. E2024006046 del 03 de julio de 2024, Geocing S.A.S. elevó una solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría No. 372-2023 por el término de cuarenta (40) días hábiles, a partir del 05 de julio de 2024, teniendo en cuenta los plazos que podía tomar el IDIGER para dar su respuesta y que, valga la pena aclarar, son tiempos muertos dentro del contrato, y con el fin de tener el espacio suficiente dentro del plazo contractual para poder aclarar los posibles requerimientos de dicha entidad, y así el IDIGER realizaría la verificación de los estudios entregados, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 111 de 2022. Esta solicitud fue revisada y analizada por parte de RenoBo, por lo cual el contrato se suspendió por 40 días hábiles, contados a partir del 05 de julio de 2024, hasta el 02 de septiembre de 2024.

Que, mediante comunicación GE-24-04444/503-0058, con radicado IDIGER 2024ER12582 del 02 de julio de 2024, la Consultoría Geocing S.A.S radicó ante el IDIGER el informe ajustado según observaciones realizadas por ese Instituto, a los Estudios de Remoción en Masa en relación con el proyecto "La Construcción de las Obras de Urbanismo correspondientes a las etapas 2 y 3 de la Unidad de Gestión 2 del Plan Parcial Tres Quebradas, ubicado en la Operación Estratégica nuevo Usme – Eje de Integración Llanos".

Que el 17 de julio de 2024, se recibió la comunicación 2024EE11867, RO-147478, mediante la cual el IDIGER informa: "Cabe decir que, en efecto, según las normas precitadas estos requerimientos "deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" y "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado…"

Que, el 15 de agosto de 2024, a través del oficio 2024EE13542, RO-148151, el IDIGER informó: "En consideración al volumen de conceptos técnicos que actualmente la Entidad se encuentra elaborando, se hace necesario informar que de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por la cual se sustituyó el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, su requerimiento será contestado de fondo a más tardar el día treinta (30) de agosto de 2024."

Que, el día 27 de agosto de 2024, la consultoría recibió correo por parte de IDIGER mediante el cual informa:

"(…) respetuosamente informamos que el concepto técnico respectivo se estima entregar el viernes 30-agosto-2024.

Cabe resaltar que de acuerdo con la revisión que se ha adelantado, el estudio aún NO CUBRE los términos de referencia (Resolución 111 de 2022)".

Que, las observaciones sobre el estudio referido a cargo del IDIGER fueron expuestas mediante el concepto No. CT-9205, a través de la comunicación 2024EE14686 / RO-148222, recibidas por Geocing S.A.S. hasta el día 02 de septiembre de 2024, en aras de ser atendidas por la Consultoría para efecto de proceder con nueva radicación y continuar el trámite de aprobación".

SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

Solicitud de modificación contractual

"Dado lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que según lo informado por el IDIGER se debe dar cumplimiento a las especificaciones y a lo observado mediante Concepto Técnico No. CT-9205, comunicación 2024EE14686 / RO-148222 del 02 de septiembre de 2024 y que además; y que el contrato 372-2023 reinicia su ejecución el martes 03 de septiembre de 2024, con fecha de terminación 06 de septiembre del presente año; se considera conveniente prorrogar el plazo del Contrato No. 372 de 2023 ***por un término de dos (2) meses*** *a partir del 07 de septiembre de 2024 y hasta el 06 de noviembre de 2024, con el fin de contar con el tiempo requerido para revisar, analizar y atender las observaciones presentadas, y gestionar las reuniones que se consideren necesarias con el IDIGER previo a la atención de las mismas, para así, proporcionar al Instituto más información y aclaraciones sobre el proyecto y determinar la pertinencia o alcance de los ajustes en cumplimiento de las especificaciones de la resolución No. 111 de 2022.*

Así mismo, se propone gestionar reuniones con el IDIGER una vez se atiendan las observaciones solicitadas para los fines del producto definitivo con concepto favorable por parte del IDIGER en aras de apalancar el proceso.

Es importante resaltar que el plazo de prórroga solicitado al Contrato No. 372 de 2023, para atender y dar cumplimiento a las especificaciones de la resolución No. 111 DE 2022 ante el IDIGER, será asumido en su totalidad por nuestra propia cuenta y riesgo sin que generen costos adicionales, y/o reclamaciones ante la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo (Entidad Contratante), ni pagos a cargo de RenoBo a favor del CONTRATISTA".

(...)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez la supervisión del contrato No. 372-2023 revisó la solicitud realizada por el contratista, considera viable la justificación presentada por cuanto se pudo verificar la necesidad de contar con el plazo vigente del contrato, que permita realizar la revisión y análisis del concepto dado por el IDIGER, así como brindar apoyo al consultor a través de acercamientos interinstitucionales entre RenoBo e IDIGER y atender en debida forma las observaciones por parte del consultor, para la obtención del producto definitivo. Por lo anterior, se solicita adelantar el trámite de prórroga del contrato de consultoría No. 372-2023 por dos meses, desde el 07 de septiembre de 2024 hasta el 06 de noviembre de 2024.

Esta obligación a cargo del contratista requiere la necesaria gestión de trámite administrativo con el IDIGER cuyos tiempos para el pronunciamiento de viabilidad escapan al ámbito de control del contratista, el interventor y la empresa, por ser un asunto de autonomía técnica y administrativa del IDIGER.

Así y dada la externalidad sobreviniente expuesta, asociada con el plazo de respuesta del IDIGER el cual no se encuentra contemplado dentro del cronograma dimensionado para culminar con la entrega de la fase 3, el actual plazo puede ser insuficiente para los fines del objeto contratado considerando oportuno y conveniente apalancar la prórroga del plazo del contrato por el término de 2 meses.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:

Los tiempos que toman las diferentes entidades y empresas de servicios públicos para llevar a cabo las revisiones y aprobaciones de los productos de consultoría, al encontrarse fuera del control de las partes, se identificó como un riesgo permanente durante la etapa de ejecución del contrato, así:

Solicitud de modificación contractual

Riesgo No. 25: **Descripción del Riesgo**: "*Posibilidad de afectación del cronograma de ejecución de los contratos o proyectos por demoras en revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas".*

Causa: *"Demoras en las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas, que inciden en la ejecución del contrato o del proyecto".*

Consecuencia de la ocurrencia: *"Mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato por demoras de entidades externas. Atraso en la ejecución del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos."*

Tratamiento: *"Planear la contratación con estimación de plazos suficientes acorde a las normas para surtirse las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades externas. Incluir en los cronogramas de los procesos de contratación y del contrato periodos para ajuste del contratista de los documentos acorde a eventuales observaciones presentadas. Realizar seguimiento en las entidades públicas o privadas externas respectivas, al avance del trámite requerido y en caso que se estime pertinente deberá radicar los derechos de petición y demás comunicaciones que den cuenta de ello".*

Asignación*: "Privado/ Empresa/ Supervisor o Interventor"*

Teniendo en cuenta la previsión en la Matriz de Riesgos y su asignación a las todas las Partes, es decir, al Consultor Privado, a la empresa y a la Supervisión, corresponde a las partes involucradas tomar las medidas necesarias para asegurar la adecuada y completa finalización del objeto contractual, que para el presente caso, implica prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 372-2023 en los términos solicitados y continuar con el seguimiento al trámite y los tiempos de respuesta del IDIGER hasta obtener su nuevo pronunciamiento.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

# PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Seguros del Estado S.A.	**RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**		**Valor**
		Desde	**Hasta**	
No. 14-45-101101992 Anexo 6	Cumplimiento de Contrato	25/10/2023	02/03/2025	$ 54.229.704,20
No. 14-45-101101992 Anexo 6	Calidad del Servicio	25/10/2023	27/04/2027	$ 54.229.704,20
No. 14-45-101101992 Anexo 6	Pago de salarios y prestaciones sociales	25/10/2023	07/05/2027	$13.557.426,05

A la fecha, todos los amparos de la póliza No. 14-45-101101992 tomada por el contratista consultor se encuentran vigentes.

SOLICITUD

Solicitud de modificación contractual

Teniendo en cuenta los antecedentes y la justificación expuestos anteriormente, la supervisión solicita adelantar el trámite de Prórroga del plazo del Contrato de Consultoría No. 372-2023 por dos meses, a partir del 07 de septiembre de 2024 y hasta el 06 de noviembre de 2024.

MODIFICACIÓN SOLICITADA		
Prórroga del contrato desde el 07/09/2024 hasta el 06/11/2024.	Dos (2) meses	Nueva Finalización del contrato: 06/11/2024

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Comunicación GE-24-04444/503-0058, con radicado IDIGER 2024ER12582 del 02 de julio de 2024.
2. Comunicación IDIGER 2024EE11867 RO-147478 del 17 de julio de 2024
3. Comunicación IDIGER 2024EE13542 RO-148151 del 15 de agosto de 2024
4. Correo IDIGER del 26 de agosto de 2024
5. Concepto IDIGER CT-9205, comunicación 2024EE14686 / RO-148222 del 02 de septiembre de 2024
6. Comunicación GE-24-0557-503-0062, radicado E2024008135 del 03 de septiembre de 2024
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de GEOCING SAS con fecha de expedición no mayor a 30 días
8. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por el Representante Legal del contratista y por el Revisor Fiscal.
9. Copia de Cédula de ciudadanía y REDAM Representante Legal

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación ha hecho entrega de los informes y soportes de ejecución del contrato

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite.

SUPERVISOR
Firma 
Nombre: ODALIS CRISTINA LAVIERA MARTINEZ
Cargo: Directora Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos

	Subgerente / Director / Gerente / Jefe	Dependencia
Vo Bo	Claudia Patricia Silva Yepes	Subgerente de Planeamiento y Estructuración

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva aprobación

Elaboró: Mónica Patricia Pico Vargas – Contratista DTADT
Revisó: Ana María Tamayo Catica – Contratista SGEP

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOCING S A S
N.I.T. : 830.010.893-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00671918 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 10,997,922,804

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 120 NO 49-44
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@GEOCING.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 120 NO 49-44
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTADURIA@GEOCING.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1858, NOTARIA 2A. DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1995 BAJO EL NO. 515576 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIE-- DAD COMERCIAL DENOMINADA: GEOCING LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 388 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 01 DE JUNIO DE 2010,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390681 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GEOCING LTDA, POR EL DE: GEOCING S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 388 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 01 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390681 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GEOCING S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
564	20- II- 1996	48 STAFE BTA	13- III-1996 NO.530.660

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005260	1998/10/21	NOTARIA 42	1999/08/12	00691851
0000969	2000/05/10	NOTARIA 57	2000/06/07	00731973
0002763	2001/10/10	NOTARIA 57	2002/01/03	00809161
0001301	2006/06/30	NOTARIA 62	2006/07/28	01069504
0001301	2006/06/30	NOTARIA 62	2006/07/28	01069506
388	2010/06/01	JUNTA DE SOCIOS	2010/06/11	01390681
002	2011/08/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/08/23	01506001
008	2014/03/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/07	01832286

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETOS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES: A) LA CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO E INTERVENTORÍA EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ESPECIALIDADES DEL MEDIO AMBIENTE, LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y DE INVESTIGACIÓN. B) LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO E INTERVENTORÍA EMPRESARIAL, Y PLANEACIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE PROYECTO EN LOS CAMPOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL. C) LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, OBRAS DE TRANSPORTE, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, ASÍ COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONEXAS Y AFINAS. D) LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS E INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS, PARA EL SECTOR AGRÍCOLA, MINERO, MANUFACTURADO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO. E) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ INTERVENIR, ADMINISTRAR, GRAVAR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS DE SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO NEGOCIAR TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, Y EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO, QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4312 (PREPARACIÓN DEL TERRENO)
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 625,000.00
VALOR NOMINAL : $800.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 625,000.00
VALOR NOMINAL : $800.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 625,000.00
VALOR NOMINAL : $800.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADOS POR UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02061423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MORALES OÑATE JOSE MANUEL	C.C. 000000079483892
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE UNO	
SOLER SIERRA FLABIO FEDERICO	C.C. 000000079505743

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02006603 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTRE LEGAL SUPLENTE TRES	
SOLER SIERRA FLABIO FEDERICO	C.C. 000000079505743

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02061423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DOS

HERNANDEZ RAMIREZ MARISELLA JACQUELINE C.C. 000000052433890

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01779065 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

CARREÑO DUARTE EDUARDO ANTONIO C.C. 000000019161557

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $9,777,801,345

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117378081

(415)7707212489984(8020) 000014111737808 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOCING SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 120 49 44

42. Correo electrónico contaduria@geocing.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 4 6 9 6 9	7 4 5 8 5 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 1 1 2 1	4 2 9 0	2 0 0 9 0 1 0 2		4 3 1 2	7 1 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 21 / 10 : 32: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES OÑATE JOSE MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117378081

(415)7707212489984(8020) **000014111737808 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 8 5 8	5
73. Fecha	1 9 9 5 1 1 0 2	2 0 1 3 1 0 2 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 1 1 0	2 0 1 3 1 1 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 7 1 9 1 8	0 0 6 7 1 9 1 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 1 1 0 2	1 9 9 5 1 1 1 0
81. Hasta	2 0 1 5 1 1 0 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117378081

(415)7707212489984(8020) **000014111737808 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 8 3 8 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	OÑATE	JOSE	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 8 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 3 3 8 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RAMIREZ	MARISELLA	JACQUELINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 9 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 0 5 7 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLER	SIERRA	FLABIO	FEDERICO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117378081

(415)7707212489984(8020) **000014111737808 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 6 1 5 5 7		2 9 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARREÑO	DUARTE	EDUARDO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 0 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2024

Señores
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

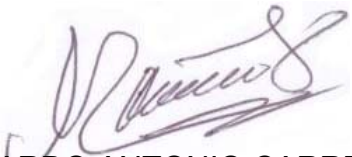
Ref.: CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo, EDUARDO ANTONIO CARREÑO DUARTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.161.557 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional de Contador Público 2926 T, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa GEOCING SAS, identificada con el NIT. 830.010.893-4 certifico que dicha empresa ha cumplido a la fecha y en los seis meses anteriores a la expedición de esta certificación, con el pago de las obligaciones laborales y el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) día del mes de Agosto de 2024

Cordialmente,

GEOCING SAS
NIT. 830.010.893-4





EDUARDO ANTONIO CARREÑO DUARTE
CC. 19.161.557 de Bogotá
2926-T
Revisor Fiscal

JOSE MANUEL MORALES OÑATE
CC.79.743.892 de Bogotá
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
79483892

MORALES OÑATE
APELLIDOS

JOSE MANUEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1968**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-1987 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500111-43081092-M-0079483892-20000715 **05578**00187A 01 089934563

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

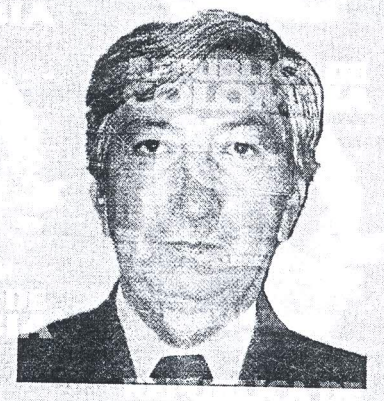
NUMERO **19.161.557**

CARREÑO DUARTE

APELLIDOS

EDUARDO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1952**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-JUL-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00003582-M-0019161557-20080330 **00000**96786A 1 1560010909

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



2926-T

EDUARDO ANTONIO
CARREÑO DUARTE
C.C. 19.161.557
RESOLUCION INSCRIPCION 162-T FECHA 12-IV-78
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

000101

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1041317286E653160

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ANTONIO CARREÑO DUARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19161557 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2926-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79483892**

MORALES OÑATE
APELLIDOS

JOSE MANUEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1968**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-1987 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500111-43081092-M-0079483892-20000715 **05578** 00187A 01 089934563

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79483892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2024 11:21 AM

Código Verificación: **5WE2MJCGAY**

Válida hasta: **26/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253708633

PIB
15:37:14

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOCING S A S identificado(a) con NIT número 8300108934:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253708431

PIB
15:36:26

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL MORALES OÑATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79483892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 15:36:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300108934
Código de Verificación	830010893424090315361l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 15:35:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79483892
Código de Verificación	79483892240903153526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:32:27 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79483892**
Apellidos y Nombres: **MORALES OÑATE JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 03:38:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79483892 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101302721** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE MANUEL MORALES OÑATE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79483892** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica